



Felipe Fernandez

Mariano Garrigos

Jesús Luena

Fra. M. Merino

Pedro Surro

Joaquín Pío

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1896.

- As. presentes.
- D. Manuel Sanchez (Pte)
 - Don Bruno Martínez
 - Juan.º Salinas Montoya
 - Mariano Garrigos Ramos
 - Jesús Luena Gallego
 - Alfonso Saura e Baruelo
 - Alfonso Albaj.º Martínez
 - Pedro López Albaladejo
 - Felipe Fernandez Pardo.
- Cuentas municipales.

En la villa de San Javier a primero de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Salas Constitucionales los señ. concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Igea, para celebrar la sesión ordinaria de este día, que declarada abierta y pública, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se procedió a la lectura de los Boletines y demás vidimus recibidos desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Quedo enterado el Ayuntamiento del oficio n.º 47 de fecha 29 de Marzo último, dirigido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, significando quedan en el fidejumo para los efectos que expresa el art.º 165 de la vigente ley municipal, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Cuentas.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia número 1393, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 21 de Marzo último, que trata de la designación de los días en que cada pueblo debe presentar ante la Comisión Provincial, los libros del Contaplano de este actual que estén comprendidos en el art.º 102 de la ley de contaplano de 11 de Julio de 1885, y de las revisiones correspondientes a los contaplano de 1882, 1884 y 1.º y 2.º de 1885, que deban compararse ante la citada Comisión Provincial, señalándole a este pueblo el día diez del actual para los primeros y diez y nueve del siguiente para los segundos. En su consecuencia se acordó por el Ayuntamiento el más exacto y puntual cumplimiento a la citada disposición y para el efecto y en virtud a lo que dispone el art.º 104 de la citada ley, se nombra Comisionado por este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Joaquín Pío Cabrera para que verifique la presentación y entrega de los documentos que dispone el art.º 106; acordándose a la vez se di orden por el Sr. Presidente al Depositario con el fin

